

ORDENANZA N°: 7141/ 25.-

Ramallo, 17 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27609/2025 originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el plano 87-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una Política de Estado de la Municipalidad de Ramallo, por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal como un macizo de mayores dimensiones;

Que en razón de tal circunstancia oportunamente se llevó a cabo el correspondiente plano de mensura que permitió definir en su faz geométrica los lotes, restando por tanto efectivizar los actos notariales que los transfieran de manera gratuita a sus actuales ocupantes;

Que según el Artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

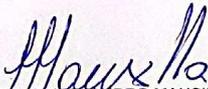
ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. A – MANZ. 24 - PC. 5B – PDA. INMOB. 23334 - PLANO 87-03-2023**, a favor de los beneficiarios: **Sr. JARA, Facundo Raúl - D.N.I. N° 39.962.288**, argentino, de estado civil soltero – C.U.I.L. 20-39962288-4 y el **Sr. JARA, Valentín Raúl - D.N.I. N° 44.242.094**, argentino, de estado civil soltero – C.U.I.L. 20-44242094-8, ambos domiciliados en calle Gomendio N° 391 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el **CONVENIO DE DONACIÓN**, que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**, como, así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.

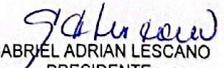
ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se declara de Interés Social toda la operación.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE